



DECRETO N° **1544**

NEUQUÉN, **16 NOV 1999**

VISTO:

El Expediente N° 501-8637-Año 1997 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 25681 de fecha 30 de septiembre de 1997, por la cual se constató que el vehículo Peugeot 505, patente UAO-007, se encontraba estacionado en ochava;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el señor Del Río Osvaldo Andres no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el acusado responsable de la violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

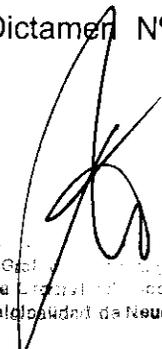
Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas, con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 15-12-98, manifestando que el automotor de referencia fue vendido, como consta en la denuncia de venta realizada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Recibo N° 5861176 con fecha 03-02-97; que el automotor cambió de patente, actualmente radicado como UAO-007 a nombre de Vega Ulises, con domicilio en calle Leloir N° 161 de esta ciudad y estimando que la infracción realizada ha sido cometida por el actual propietario, no correspondiéndole el pago de la infracción;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 16 del expediente- remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 530/99 se expide la Dirección

...///2º


Directora General de Tránsito y Espacio
Secretaría de Tránsito y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///2º

General de Asuntos Jurídicos, manifestando que el señor Del Río acompaña fotocopia de la denuncia de venta donde se mencionan los datos del comprador del vehículo, señor Vega Ulises, con domicilio en calle Leloir N° 161;

Que lo alegado por el imputado y los elementos probatorios, de entidad suficiente (al surgir que el actual titular de dominio del automóvil es el señor Vega Ulises), lo eximen de responsabilidad ante la falta cometida;

Que se debería modificar la sentencia dictada por el Juez de Faltas, condenando al señor Vega Ulises al pago de 20 módulos más las costas correspondientes, por infringir el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **Del Río, Osvaldo Andrés**; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) **MODIFICAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 501-8637-Año 1997; **CONDENANDO** al señor **Vega Ulises** al pago de 20 módulos más las costas correspondientes, por infringir el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149, de acuerdo a dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 530/99.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.
ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR.-

ALMA
Proctora
Secretaría
Municipal